

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2012-00024- 00
DEMANDANTE	JESUCITA LOZANO BARRIOS
CAUSANTE	NUBIA HERRERA Y OTROS

Neiva, Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En virtud del memorial precedente arrimado por apoderada reconocida, mediante el cual peticiona la celebración de la diligencia de entrega de los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 200-2731 - 200-69047 - 200-69115 - 200-23607 - 200-20712 - 200-170281 (acreditando la inscripción del trabajo partitivo aprobado); el Despacho de conformidad con lo previsto en el Art. 308 del Código General del Proceso en armonía con el Art. 512 Ibídem accede a realizar dicha diligencia.

Como corolario de lo expuesto, se requiere a la memorialista para que se sirva notificar por aviso a los restantes herederos reconocidos el presente proveído según las voces de los Art. 292 y 308 de la norma adjetiva en armonía con la ley 2213 de 2022, la cual debe realizarse a la dirección física que obre al interior de la presente causa mortuoria, *contrario sensu* si los mismos la cambiado manifestar al Despacho previamente dicha circunstancia.

De otro lado, si la interesada pretende que la comunicación por aviso se surta mediante correo electrónico, debe arrimar previamente al libelo cuenta digital de su contraparte, manifestando bajo juramento que la misma es de su dominio, y que lo usa en sus actividades diarias y cotidianas, o en caso que hayan sostenido intercambio de mensajes de datos a través de

ese medio virtual arrimar medio de convicción que permita establecer dicha circunstancia.

En su defecto, debe arrimar medio de convicción que acredite la forma como tuvo noticia de dicha cuenta electrónica de dominio de la parte accionada. Una vez, se realice la referida notificación se dispondrá la respectiva comisión para efectuarse la diligencia de entrega de los referidos bienes inmuebles.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a horizontal line and a long, sweeping flourish.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza